

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

*Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)*

**PROCESO N°: 110013103038-2020-00331-00**

*En cumplimiento del auto de 12 de julio de 2022, la abogada FRANCELLY YULIANA VALENCIA MALDONADO, apoderada de la parte demandante, aportó el correo electrónico remitido al MINISTERIO DE TRANSPORTE y la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO; sin embargo, al revisar las referidas piezas procesales, se observa que no cumplen con los parámetros del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 -norma vigente para la fecha del intento de notificación-, dado que no se pudo constatar el contenido de los archivos adjuntos a los correos, pues solo se refieren sus nombres sin poder acceder a ellos.*

*Así las cosas, es claro que la situación descrita impide darles validez a las diligencias de notificación, por lo que no se puede por tener en cuenta aquellas respecto de la entidad demandada y vinculada.*

*Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha logrado la vinculación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ordenada en auto de 26 de octubre de 2022, resulta imperioso ordenar a la Secretaría para que notifique a la entidad conforme al artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, en armonía de lo dispuesto por los artículos 199 y 205 de la Ley 1437 de 2011 modificados por la Ley 2080 de 2021.*

**NOTIFÍQUESE**

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS  
JUEZ  
(3)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico  
No. 116 hoy 8 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO  
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 038  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64c5358522906e1974c830d29e00e4f353abd7653d45a5165788980e973aafdc**

Documento generado en 07/09/2022 03:25:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**